

# DECLARACIÓN ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA FRONTERA EN EL SIGLO XXI



---

EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN LO SUCESIVO, CONJUNTAMENTE REFERIDOS COMO “PARTICIPANTES”,

**Reconociendo** su interés común en crear una frontera que promueva su competitividad económica y mejore la seguridad, a través del desplazamiento seguro, legal, eficiente y ágil de bienes y personas;

**Expresando** su deseo de llevar a cabo una reestructuración fundamental a la manera en que se administra la frontera compartida entre México y Estados Unidos, con el objeto de mejorar la seguridad pública, favorecer la entrada de visitantes legítimos, fomentar el comercio, fortalecer los lazos culturales y reducir el costo de hacer negocios en Norteamérica;

**Reconociendo** la importancia de asegurar y facilitar el flujo legal de bienes, servicios y personas entre sus países;

**Entendiendo** que la administración y colaboración conjunta de la frontera común es crítica para transformar el manejo de la frontera para mejorar la seguridad y la eficiencia;

**Reconociendo** el valor potencial, tanto en términos de mejorar la seguridad y reducir los congestionamientos, de cambiar ciertas actividades de inspección y detección tradicionalmente realizadas en la frontera inmediata hacia salidas geográficas y zonas de tránsito alejadas de la frontera y de considerar conceptos innovadores de cruces fronterizos;

**Apreciando** que para mejorar el flujo de información necesaria, con miras a lograr una operación efectiva de la frontera compartida, se requiere la profesionalización de los agentes encargados del orden, una fuerte capacidad institucional y una coordinación interinstitucional efectiva dentro de y entre ambos países;

**Reconociendo** que organizaciones delictivas transnacionales amenazan las economías y la seguridad tanto de México como de Estados Unidos y que ambos países asumen su responsabilidad por las condiciones que originan el surgimiento y la subsistencia de dichas organizaciones, así como la responsabilidad compartida por remediar dichas condiciones;

**Entendiendo** que la coordinación entre Participantes para la aplicación de la ley es esencial para prevenir la delincuencia así como para dismantelar y desarticular organizaciones delictivas transnacionales;

**Compartiendo** interés en garantizar un sistema legal y ordenado para administrar la migración entre sus países y en desarrollar procedimientos coordinados para que los mecanismos de repatriación continúen siendo dignos y humanitarios;

**Por la presente,** expresan su deseo de fortalecer la cooperación en:

- Potenciar la competitividad económica al agilizar el comercio legítimo al tiempo que se evite el tránsito de mercancías ilegales entre ambos países.
- Facilitación de viajes legales, de manera que prevenga el movimiento indocumentado de personas entre sus dos países;
- Compartiendo información que mejore los flujos seguros de bienes y personas, y;
- Desarticulando y dismantelando las redes de organizaciones criminales transnacionales y castigando a sus miembros y sus colaboradores.

## I. ÁREAS DE COLABORACIÓN

En virtud de dichos entendimientos mutuos, los Participantes esperan trabajar de manera colaborativa y coordinada en una serie de actividades relacionadas con la frontera, incluyendo:

- Programas enfocados en reducir el congestionamiento y las demoras de tráfico transfronterizo, tanto de entrada y salida entre México y Estados Unidos, dando lugar a fronteras eficientes y un mayor crecimiento económico, mejoramiento de la seguridad de las comunidades y la calidad de vida, así como reducción de emisiones contaminantes provenientes de vehículos en marcha;
- La creación, expansión o reconocimiento mutuo de programas de pre certificación de “carga segura” tales como FAST, C-TPAT y programas de “viajero confiable” tales como SENTRI y Global Entry, permitiendo que las autoridades encargadas del orden concentren sus esfuerzos donde más se necesiten, a fin de detener los flujos ilícitos transfronterizos;
- Implementación de programas de escaneo, inspección y certificación previa de personas, bienes y productos, particularmente en lugares donde dichas prácticas incrementen la capacidad de los Participantes para interceptar a individuos y mercancías peligrosas y contrabando, previo a que puedan causar daños y para aliviar el congestionamiento en los puertos de entrada.
- Mejorar los mecanismos de repatriación través del intercambio de información y cooperación bilateral cercana, con especial atención a personas vulnerables tales como menores no acompañados, mujeres embarazadas, enfermos y ancianos;
- Mejorías en los mecanismos bilaterales a fin de compartir información relacionada con la seguridad aeronáutica y fronteriza;
- Desarrollo de estrategias complementarias de administración de riesgos enfocadas en separar cargas de alto riesgo de aquellas de bajo riesgo, así como para separar personas de alto y bajo riesgo, incluyendo procedimientos específicos para la repatriación de individuos con antecedentes penales;
- Recopilación de información estandarizada y mediante un sistema de captura único para que tanto a importadores y exportadores les sea solicitada una sola vez la información (reducir la carga administrativa de cumplimiento, y por lo tanto, el costo de comercio).
- Optimizar la coordinación binacional en materia de planificación, financiamiento, permisos presidenciales, diseño, construcción y operación de puertos de entrada, así como en la contratación de personal suficiente para la operación óptima de los puertos de entrada.
- Promoción de una estrecha asociación con el sector privado, la comunidad comercial y los socios internacionales para asegurar las cadenas de suministro.
- Desarrollo de prioridades comunes para las inversiones públicas en los puertos de entrada a lo largo de la frontera, planeados en conjunto con la infraestructura de conectividad a los mismos, así como mecanismos de financiamiento para dichos proyectos; incluida la participación del sector privado;

- Evaluaciones conjuntas sobre amenazas, desarrollo de un entendimiento común del ambiente operativo y la identificación conjunta de áreas geográficas para una mayor atención de las operaciones de aplicación de la ley;
- Aumento en la recopilación, análisis e intercambio de información sobre prohibiciones, investigaciones y juicios, a fin de quebrantar “flujos criminales” y mejorar la seguridad pública y;
- Reunir a comunidades fronterizas y a las partes interesadas como socios dentro de los esfuerzos para proteger la seguridad pública mediante la integración de esfuerzos de aplicación de la ley con otras funciones gubernamentales tales como la asistencia social, trabajo comunitario y capacidad de respuesta a preocupaciones ciudadanas.

## II. SUPERVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN

Con el objeto de coordinar y facilitar la labor orientada al cumplimiento de los objetivos señalados en la presente Declaración, los Participantes proponen establecer un Comité Bilateral de Dirección Ejecutiva para una Frontera del Siglo XXI (ESC) integrado por representantes de las dependencias federales correspondientes y oficinas. Por México esto incluye representantes de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Economía, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Secretaría de Agricultura y la Procuraduría General de la República. Por Estados Unidos incluye representantes del Departamento de Estado, el Departamento de Seguridad Interna, el Departamento de Justicia, el Departamento de Transporte, el Departamento de Agricultura, el Departamento de Comercio, el Departamento del Interior, el Departamento de Defensa y la Oficina del Representante Comercial. Cada Participante deberá integrar su propia sección del Comité a los mecanismos interinstitucionales pertinentes para lograr una mejor coordinación bilateral.

Se espera que la reunión inaugural del Comité, la cual se celebrará a más tardar el 19 de agosto de 2010, desarrollará un plan de acción mutuamente aceptado para alcanzar los objetivos de la presente Declaración e identificar grupos de trabajo, en concordancia, cuando así aplique, con los grupos bilaterales existentes relacionados con la frontera para la implementación de este plan.

## III. PRINCIPIOS GENERALES

Esta declaración representa un acuerdo entre los participantes y no constituye un acuerdo vinculante. Los Participantes entienden que las actividades en apoyo de los objetivos mencionados en la presente Declaración se llevarán a cabo de conformidad con las leyes y reglamentos de los países de los Participantes y de conformidad con los acuerdos internacionales aplicables de los cuales formen parte los Participantes. Se espera que los participantes sufraguen los costos de la ejecución de cualquier actividad dentro de la Declaración. Todas estas actividades están sujetas a la disponibilidad de fondos y recursos humanos.